



**CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 225-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN**

**Causa Nro. 225-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de septiembre de 2022. Las 13h01.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0564-O de 05 de septiembre de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal, asigna la casilla contencioso electoral Nro. 116 a la economista Gloria María Enith Ochoa Álvarez; b) oficio Nro. CNE-SG-2022-3499-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y cuatrocientas (400) fojas en calidad de anexos, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 07 de septiembre de 2022 a las 22h52.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 03 de septiembre de 2022, a las 11h29, ingresa a través del sistema de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en doce (12) fojas, así como cuatro (4) fojas en calidad de anexos y un CD-R marca verbatim de 700 MB, mediante el cual la economista Gloria María Enith Ochoa Álvarez presenta: "(...) *el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la Resolución PLE-CNE-96-30-8-2022 (...)*"<sup>1</sup>

2.- Mediante acta de sorteo No. 140-04-09-2022-SG de 04 de septiembre de 2022, a las 10h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 10h08, de la causa jurisdiccional signada con el número **225-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>2</sup>

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 05 de septiembre de 2022, a las 08h51, en un (1) cuerpo compuesto de veinte (20) fojas.

4.- Mediante auto de 05 de septiembre de 2022, a las 17h01, dispuse que la "(...) *ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos (2) días*

<sup>1</sup> Ver de foja 1 a 17 del expediente

<sup>2</sup> Ver de foja 18 a 20 del expediente



remita a este Tribunal el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-96-30-8-2022 (...)<sup>3</sup>

5.- Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0564-O de 05 de septiembre del 2022, el secretario general de este Tribunal, comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 116 a la recurrente economista Gloria María Enith Ochoa Álvarez.<sup>4</sup>

6.- El 07 de septiembre de 2022 a las 22h52, se recibe a través del sistema de gestión documental de la Secretaría General, el oficio Nro. CNE-SG-2022-3499-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y cuatrocientas (400) fojas en calidad de anexos, mediante el cual da atención a lo requerido en auto de 05 de septiembre de 2022, a las 17h01; de conformidad a la razón sentada por el secretario general de este Tribunal.<sup>5</sup>

7.- El expediente de la causa fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 09 de septiembre de 2022, a las 12h13.

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en el artículo 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 70 numerales 1, 2 y 6; 72 inciso primero y tercero; 268 numeral 1 y 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1; 181 numeral 3; y, 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de cuatrocientas veintiocho (428) fojas contenidas en cinco (05) cuerpos.

**SEGUNDO.-** Se reitera que al ser una causa que proviene del periodo electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, corren todos los días y horas.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a. A la economista Gloria María Enith Ochoa Álvarez y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: [dagonzalezperez@gmail.com](mailto:dagonzalezperez@gmail.com) y [gmeochoa@hotmail.com](mailto:gmeochoa@hotmail.com), así como en la casilla contencioso electoral Nro. 116 asignada para el efecto.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los

<sup>3</sup> Ver de foja 21 a 21 vuelta del expediente

<sup>4</sup> Ver foja 25 del expediente

<sup>5</sup> Ver de foja 27 a 428 del expediente



correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**CUARTO.-** Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
dab



